REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000220 DE 2024

(22 MAR 2024)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP - SAMC- 001-2024, cuyo objeto es "Prestar los servicios como operador logístico en la organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades y/o reuniones que requiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, el Manual de Contratación de la UAEJPMP, y

CONSIDERANDO

Que el Coordinador (e) del Grupo Administrativo de la Unidad presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP - SAMC- 001 - 2024, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios como operador logístico en la organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades y/o reuniones que requiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional".*

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad elaboró el proyecto de pliego de condiciones para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP - SAMC- 001 - 2024, conforme con los estudios previos realizados según los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem, que se publicaron junto con el aviso de convocatoria, el análisis del sector, fichas técnicas y documentos anexos en el Portal de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad el 11 de marzo de 2024, por el término señalado en la citada norma.

Que el presente proceso de contratación no fue limitado a Mipymes, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y anexos, esto es, del 05 al 12 de marzo de 2024, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Que el presente proceso fue llevado al comité de contratación de la Entidad y en sesión del 22 de marzo de 2024, fue recomendada su apertura por dicho comité.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad contractual, el cual debe señalar:

OBJETO:

Prestar los servicios como operador logístico en la organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades y/o reuniones que requiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, características del contrato a celebrar y a que la escogencia de la mejor oferta corresponde a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas, la modalidad de selección a utilizar es la selección abreviada de menor cuantía, cuyo fundamento

jurídico se encuentra previsto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección es el publicado en la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Nota: La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00)** incluido IVA, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6624 del 4 de marzo del 2024, y respaldado por el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 28 GAD 2205 de la misma fecha, expedidos por los responsables del Presupuesto y del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, respectivamente.

El valor correspondiente a la adjudicación y del contrato será el presupuesto oficial del presente proceso y se ejecutará por el mecanismo de bolsa a monto agotable de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y el porcentaje de intermediación ofrecido.

Rubro que lo Compone: RUBROS QUE LO COMPONEN

TIPO GASTO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	CONCEPTO
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

LUGAR DE CONSULTA, ESTUDIOS Y DDCUMENTOS PREVIOS:

El lugar electrónico donde puede ser consultado el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos del presente proceso será el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **LA UNIDAD** convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar dentro del desarrollo del presente proceso de contratación, para que se realice el respectivo control del Estado de vigilar los procesos de contratación y la ejecución resultantes de ellos.

TRANSPARENCIA:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónicos (1) 562 70 55 o 01 8000 913666, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la Secretaría en la página web http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx; por correspondencia o personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 26, Bogotá, D.C., lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Que como ya se mencionó, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)".*

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-001-2024, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios como operador logístico en la organización, coordinación y ejecución de eventos, actividades y/o reuniones que requiera la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional".*

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP - SAMC- 001 - 2024, se llevará a cabo el **22 de marzo de 2024**, mediante el presente acto administrativo y la diligencia de cierre se realizará en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de contratación, en la cual se cargarán las propuestas a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, con el fin de que realicen control social al proceso, sin perjuicio del derecho que les asiste a los órganos de control de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP - SAMC- 001 - 2024, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o como proponente plural, que dentro de su objeto social pueda cumplir con las obligaciones emanadas del futuro contrato y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Garantizar que los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo, anexos, formularios y el cronograma, puedan ser consultados en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no es susceptible de recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 MAR 2024

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		22/03/2024
Proyectó:	Luisa Fernanda Cortés Acosta - Abogada Grupo de Contratos	Correo electrónico anexo	22/03/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.